



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Radicación: 110014003031-2018-00971-00

En atención a los documentos aportados al plenario mediante el cual se establece que el demandante desiste de las pretensiones en las circunstancias previstas en el art. 314 del CGP, el Despacho, **Resuelve:**

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones.

Segundo: Decretar la terminación del proceso.

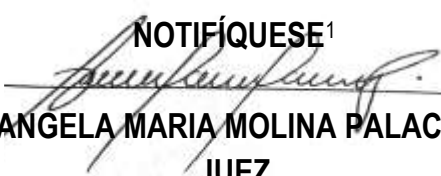
Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. oficiase a quien corresponda. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Cuarto: Practicar con destino a la parte demandante, y a costa de la misma, el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.

Quinto: Condenar en costas a la demandante. Para tal efecto tásese la suma de \$1.300.000 como agencias en derecho.

Sexto: Condenar a la parte demandante en los perjuicios que se puedan ocasionar por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Séptimo: Archivar de manera definitiva las presentes diligencias una vez cumplido todo lo anterior.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 051 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12163a70b110a21d175f104593ee04cb85b7011fbac0834d183f9f06f0297742

Documento generado en 30/06/2021 10:20:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**